
	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE	CODIGO: SH-05-2 FECHA: JUNIO 30/09	VERSION: 01 PAGINA 1 de 1
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL		
	ACTOS ADMINISTRATIVOS		

## SECRETARIA DE HACIENDA



### RESOLUCION No. 156 del 29 de diciembre de 2017.

“Por la cual se establece el calendario tributario para el periodo 2018 y se fijan plazos por pronto pago.”

La Secretaria de Hacienda Municipal de Maní, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Estatuto de Rentas Acuerdo Municipal N° 015 de 2012 y,

### CONSIDERANDO QUE,

- 1°.- El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- 2°.- Mediante el Acuerdo Municipal No. 015 de 2012 el Concejo Municipal estableció el estatuto de rentas para el municipio de Maní (Casanare), disposición que se encuentra actualizada con las normas nacionales.
- 3°.- Los artículos 13 y 349 del Estatuto de Rentas Municipal (Acuerdo 015 de 2012), establecen las obligación de expedir un calendario tributario para el periodo que se inicia en el año calendario siguiente. Este momento se determina por parte de la administración municipal a través del acto administrativo en el cual se establezcan los términos y plazos para el efecto.
- 4°.- El artículo 14 en concordancia con el artículo 41 del estatuto de rentas (Acuerdo 015 de 2012), establece descuentos por pronto pago para la vigencia actual; dicho beneficio se aplicara para las personas que se encuentren al día con el pago del impuesto predial unificado por los cinco (5) periodos gravables anteriores a la actual vigencia.
- 5°.- El artículo 47 del estatuto de rentas (Acuerdo 015 de 2012), establece que el periodo gravable para el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil será anual.

	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE	CODIGO:SH-05-2	VERSION: 01
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FECHA: JUNIO 30/09	PAGINA 1 de 1
	PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL		
	ACTOS ADMINISTRATIVOS		

6°.- El artículo 81, numeral 5 del estatuto de rentas (Acuerdo 015 de 2012), establece la obligación de los agentes retenedores del impuesto de industria y comercio de reportar anualmente, en medio físico y magnético, a más tardar el último día hábil del mes de Abril de cada año, la información consolidada de las personas naturales y jurídicas a las cuales les efectuaron retención en la fuente a título de impuesto de industria y comercio por el periodo gravable inmediatamente anterior, así como también las empresas transportadoras que manejan la contabilidad de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 102-2 del Estatuto Tributario, estarán obligados a reportar exógena de las personas naturales y jurídicas relacionadas con dichos ingresos recibidos por terceros; para lo cual la secretaria de hacienda establecerá los formatos con los cuales se reportara la información.

7°.- El artículo 85 del estatuto de rentas (Acuerdo 015 de 2012), establecen que las retenciones y auto retenciones del impuesto de industria y comercio, deberá efectuarse en forma bimestral, dentro de los plazos y el formulario que para tal efecto adopte la Secretaria de Hacienda.



Por lo anteriormente expuesto la suscrita Secretaria de Hacienda de Maní (Casanare)

### RESUELVE

**Artículo 1°.-** Establecer el calendario tributario para el periodo gravable 2018 de la siguiente forma:

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** Para quienes se encuentren al día con el pago del impuesto predial unificado por los cinco (5) periodos gravables anteriores a la actual vigencia, tendrán un descuento por pago oportuno para la vigencia 2018, si cancela el valor de su obligación en los siguientes plazos:

TERMINO	DESCUENTO
Hasta el último día hábil de Febrero	20%
Hasta el último día hábil de Marzo	15%
Hasta el último día hábil de Abril	10%
Hasta el último día hábil de Mayo	5%

	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE	CODIGO: SH-05-2	VERSION: 01
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FECHA: JUNIO 30/09	PAGINA 1 de 1
	PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL		
	ACTOS ADMINISTRATIVOS		

**Parágrafo:** El plazo máximo para el pago del impuesto predial será hasta el 30 de junio de 2018.



A partir del 1° de Julio de 2018 se incurrirá en el pago de intereses moratorios, en la forma y a la tasa que fije el gobierno nacional para los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

**Artículo 2°.- DECLARACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.** Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil deberán cumplir con su obligación formal y sustancial en el formulario único nacional establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Resolución 4056 del 1 de diciembre de 2017, o la norma que haga sus veces, el cual se entiende incorporado a la normatividad municipal, junto con las instrucciones para el diligenciamiento de dicho documento.

El vencimiento para presentar la declaración anual del impuesto de industria y comercio por la vigencia 2017 es hasta el 30 de abril del 2018. A partir del 1° de mayo de 2018 los declarantes deberán liquidar intereses de mora y las sanciones que les correspondan, de acuerdo con la tasa vigente para los impuestos nacionales administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

**Artículo 3°.- DECLARACION DE RETENCIÓN Y AUTO RETENCIÓN A TITULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.** Los agentes retenedores y auto retenedores del impuesto de industria y comercio, y de avisos y tableros, tienen la obligación de presentar y cancelar la declaración de retenciones y auto retenciones efectuadas, en los lugares que para tal efecto designe la Secretaria de Hacienda, como los bancos u otras entidades financiera con los cuales el municipio tenga convenio sobre el particular, a más tardar en las siguientes fechas:

BIMESTRES VIGENCIA 2018	VENCIMIENTO
Enero – Febrero	15 de marzo de 2018
Marzo – Abril	17 de mayo de 2018
Mayo –Junio	17 de julio de 2018
Julio – Agosto	17 de septiembre de 2018
Septiembre – Octubre	16 de noviembre de 2018
Noviembre - Diciembre	17 de enero de 2019



	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE	CODIGO: SH-05-2 FECHA: JUNIO 30/09	VERSION: 01 PAGINA 1 de 1
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL		
	ACTOS ADMINISTRATIVOS		

**Artículo 4º.- DECLARACION y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.** Los consumidores, auto generadores y no regulados que sean sujetos pasivos, deberán declarar y pagar el impuesto sobre el servicio de alumbrado público de forma mensual, utilizando para ello el formato diseñado por la Secretaria de Hacienda; dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes.

PERIODO	FECHA LIMITE
Enero	14 Febrero de 2018
Febrero	14 de Marzo de 2018
Marzo	13 de Abril de 2018
Abril	16 de Mayo de 2018
Mayo	18 junio de 2018
Junio	16 de Julio de 2018
Julio	15 de Agosto de 2018
Agosto	14 de Septiembre de 2018
Septiembre	12 Octubre de 2018
Octubre	16 Noviembre de 2018
Noviembre	14 Diciembre 2018
Diciembre	16 Enero de 2019

**Artículo 5º.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNETICOS.** La fecha límite para la rendición de información en medios magnéticos, correspondiente a la vigencia 2017, es hasta el día 30 de abril de 2018, la cual deberá presentarse en formato EXCEL con los siguientes campos:

No.	CONTENIDO
01	Número de Identificación Tributaria (NIT), o Cédula de Ciudadanía
02	Nombre o Razón Social
03	Representante Legal de las Personas Jurídicas.
04	Dirección física de la persona informada
05	Municipio y Departamento donde se ubica el informado
06	Teléfono fijo o móvil del informado
07	Correo electrónico del informado
08	Año a reportar
09	Monto sometido a retención en la fuente.
10	Valor retenido por ICA
11	Valor retenido por sobretasa
12	Valor retenido avisos y tableros
13	Código actividad económica
14	Tarifa Aplicada

	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE	CODIGO: SH-05-2	VERSION: 01
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FECHA: JUNIO 30/09	PAGINA 1 de 1
	PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL		
	ACTOS ADMINISTRATIVOS		

**Artículo 6º.-** Los formatos requeridos por la secretaria de hacienda municipal, para los trámites tributarios se podrán consultar en el siguiente link:

<http://www.mani-casanare.gov.co/Transparencia/Paginas/Banco-de-Documentos.aspx>

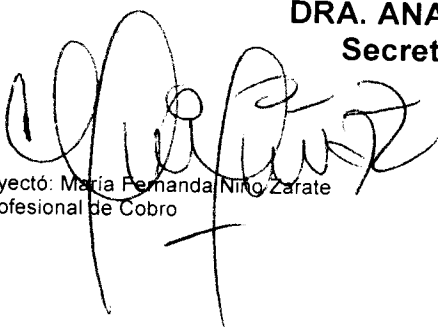
En la clasificación: **FORMULARIOS**

**CUMPLASE**

Dado en Maní, Casanare, a los 29 días del mes de diciembre de 2017.



**DRA. ANA DEIDA CACHAY RODRIGUEZ**  
**Secretaria de Hacienda Municipal**



Proyectó: María Fernanda Nino Zarate  
 Profesional de Cobro